

TABLA DE APLICABILIDAD

Auditoría Superior de Michoacán	Obligaciones de Transparencia Comunes	Artículo 35 LTE¹/ 70 de la LGT²	Artículo 35 LTE/ 70 de la LGT
		Fracciones que aplican	Fracciones que no aplican
		I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII (Formato 23d LGT_Art_70_Fr_XXIII) XXIV, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXIX, XLII (Formato 42a LGT_Art_70_Fr_XLII), XLIII, XLV, XLVII (Formato 47c LGT_Art_70_Fr_XLVII), XLVIII, Último párrafo.	XIV, XV, XVI (Formato 16b LGT_Art_70_Fr_XVI), XXI (Formato 21c LGT_Art_70_Fr_XXI), XXII, XXIII (Formato 23a LGT_Art_70_Fr_XXIII, Formato 23b LGT_Art_70_Fr_XXIII, Formato 23c LGT_Art_70_Fr_XXIII) XXV, XXVI, XXVII, XXXVII, XXXVIII, XL, XLI, XLII (Formato 42b LGT_Art_70_Fr_XLII), XLIV, XLVI, XLVII (Formato 47aLGT_Art_70_Fr_XLVII, Formato 47bLGT_Art_70_Fr_XLVII)
	Obligaciones de Transparencia Específicas	Artículo LTE/ () de la LGT	Artículo 36 LTE/ () de la LGT
		Fracciones que aplican	Fracciones que no aplican
		No se tienen obligaciones de transparencia específicas	No se tienen obligaciones de transparencia específicas

Fundamento legal y motivación de inaplicabilidad por fracción y/o formato Obligaciones de Transparencia Comunes

FRACCIÓN XII. La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable.

Fundamento Legal: De acuerdo al Art. 31 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la entrega - recepción de Declaraciones de Situación Patrimonial es atribución del Congreso del Estado de Michoacán, a través de la Unidad de Evaluación y Control.

Observación: Esta fracción sí aplica. Es la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior, del Congreso del Estado de Michoacán, la instancia que concentra la información relativa a las declaraciones patrimoniales. (Se colocará la observación en campo nota)

FRACCIÓN XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos.

No aplica en cuanto al *Formato 14 LGT_Art_70_Fr_XIV. Concursos, convocatorias, invitaciones y/o avisos para ocupar cargos públicos*

Fundamento Legal: La Auditoría no emite concursos para ocupar cargos, ello toda vez que el artículo 10 Fracción XXV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, otorga atribución al Auditor Superior para nombrar y remover a los servidores públicos de la Auditoría Superior. De acuerdo al Art. 7 de la misma ley, el Congreso, a través de la Comisión, emitirá convocatoria pública para establecer el procedimiento de elección del Auditor Superior y los auditores especiales.

FRACCIÓN XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio.

No aplica en cuanto al *Formato 15a LGT_Art_70_Fr_XV. Programas Sociales desarrollados y al Formato 15b LGT_Art_70_Fr_XV. Padrón de Beneficiarios.*

Fundamento Legal: La Auditoría Superior de Michoacán no desarrolla programas de subsidios, estímulos y apoyos, en consecuencia no cuenta con el padrón para beneficiarios para informar.

¹ Ley de Transparencia, Acceso a La Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

² Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

FRACCIÓN XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos.

No aplica en cuanto a la información que se pide en *el Formato 16b LGT_Art_70_Fr_XVI. Recursos entregados a sindicatos.*

Fundamento Legal: No se maneja recursos para este rubro. Con fundamento en el Art. 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán es un órgano autónomo y no cuenta con ningún sindicato. El personal sindicalizado pertenece al Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Legislativo del Estado de Michoacán, por lo que esta información la reporta el Congreso del Estado.

FRACCIÓN XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.

No aplica en cuanto al *Formato 21c LGT_Art_70_Fr_XXI. Cuenta Pública.*

Fundamentación Legal: En términos del Art. 19, fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, se establece la atribución de integrar la Cuenta Pública del Gobierno del Estado a la Secretaría de Finanzas y Administración Pública. En consecuencia, la Auditoría Superior de Michoacán, no tiene la facultad de integrar una Cuenta Pública, por lo que no se genera información sobre este rubro.

FRACCIÓN XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable.

No aplica en cuanto al *Formato 22 LGT_Art_70_Fr_XXII. Deuda Pública.*

Fundamentación Legal: En términos del Art. 19, fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, se establece la atribución de integrar la Cuenta Pública del Gobierno del Estado a la Secretaría de Finanzas y Administración Pública. En consecuencia la Auditoría Superior de Michoacán, no tiene la facultad de integrar una Cuenta Pública, por lo que no se genera información sobre este rubro.

FRACCIÓN XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial.

No aplica en cuanto a *Formato 23a LGT_Art_70_Fr_XXIII. Programa Anual de Comunicación Social o equivalente; Formato 23b LGT_Art_70_Fr_XXIII. Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad; y Formato 23c LGT_Art_70_Fr_XXIII. Utilización de los Tiempos Oficiales: tiempo de Estado y tiempo fiscal.*

Fundamento Legal: La Auditoría Superior de Michoacán no realiza gastos en publicidad oficial, ya que en su Estructura Orgánica, establecida en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Michoacán, no cuenta con una Unidad responsable de Comunicación Social ni equivalente.

Observación: Los lineamientos imponen la obligación de publicar los siguientes mensajes:

Mensaje 1: “La publicación y actualización de la información relativa a la utilización de los Tiempos oficiales está a cargo de Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación.”

Mensaje 2: “La publicación y actualización de la información relativa a la utilización de los Tiempos oficiales está a cargo del Instituto Nacional Electoral.” *Formato 23d LGT_Art_70_Fr_XXIII. Mensaje e hipervínculo a la información relacionada con los Tiempos Oficiales.*

FRACCIÓN XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros.

No aplica en cuanto al *Formato 25 LGT_Art_70_Fr_XXIV. Resultados de la dictaminación de los estados financieros.*

Fundamentación Legal: La Auditoría Superior de Michoacán no cuenta con presupuesto autorizado para realizar la Dictaminación de los Estados Financieros por un contador público o despacho independiente. Por lo cual, no se contrata el servicio para realizar dicha dictaminación y por tanto no se cuenta con información para reportar al respecto.

FRACCIÓN XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.

No aplica en cuanto al *Formato 26 LGT_Art_70_Fr_XXVI. Personas físicas o morales a quienes se asigna o permite usar recursos públicos*

Fundamentación Legal: La Auditoría Superior de Michoacán de acuerdo a la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Michoacán de Ocampo, no cuenta con atribuciones para otorgar recursos públicos para ser usados por personas físicas y morales.

FRACCIÓN XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.

No aplica en cuanto al *Formato 27 LGT_Art_70_Fr_XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados*

Fundamentación Legal: En razón de las atribuciones que la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Michoacán de Ocampo, otorga a esta Auditoría Superior de Michoacán, no la faculta para entregar concesiones, ni celebrar contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones que permita a personas físicas o morales el uso de recursos públicos.

FRACCIÓN XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana.

No aplica en cuanto al *Formato 37a LGT_Art_70_Fr_XXXVII. Mecanismos de participación ciudadana y al Formato 37b LGT_Art_70_Fr_XXXVII. Resultados de los mecanismos de participación ciudadana*

Fundamentación Legal: El Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Michoacán, no contempla mecanismos de participación ciudadana ni resultados.

FRACCIÓN XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.

No aplica en cuanto al *Formato 38a LGT_Art_70_Fr_XXXVIII. Programas que ofrecen y al Formato 38b LGT_Art_70_Fr_XXXVIII. Trámites para acceder a programas que ofrecen.*

Fundamentación Legal: De acuerdo a la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Michoacán de Ocampo, esta Auditoría Superior, no es competente para llevar a cabo y ejecutar programas, por lo tanto no se cuenta con trámites para acceder a los mismos.

FRACCIÓN XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos.

No aplica en cuanto al *Formato 40a LGT_Art_70_Fr_XL. Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos* y al *Formato 40b LGT_Art_70_Fr_XL. Encuestas sobre programas financiados con recursos públicos*

Fundamentación Legal: La Auditoría Superior de Michoacán, de acuerdo a la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Michoacán de Ocampo, no cuenta con atribuciones para implementar programas sociales por lo que tampoco se realizan evaluaciones a los mismos.

FRACCIÓN XLI. Los estudios financiados con recursos públicos.

No aplica en cuanto al *Formato 41 LGT_Art_70_Fr_XLI. Estudios financiados con recursos públicos*

Fundamentación Legal: La Auditoría Superior de Michoacán no realiza estudios financiados con recursos públicos, ya que no está previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Michoacán de Ocampo.

FRACCIÓN XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben.

No aplica en cuanto a la información que se pide en el *Formato 42b LGT_Art_70_Fr_XLII. Listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben.*

Fundamento Legal: La Auditoría Superior de Michoacán no es Institución de Seguridad Social ni cuenta con planes privados de pensiones y jubilaciones.

Observación: Los lineamientos imponen la obligación de publicar el siguiente mensaje “El listado de jubilados y pensionados es generado y publicado por el [Dirección de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán y el Instituto Mexicano del Seguro Social] como parte de las prestaciones de Ley que derivan del esquema de Pensiones y Seguridad Social previstas en la Ley [de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán y la Ley de Seguridad Social], toda vez que el (la) [Auditoría Superior de Michoacán] no tiene un esquema propio de jubilaciones y pensiones.” *Formato 42a LGT_Art_70_Fr_XL. Hipervínculo al listado de pensionados y jubilados.*

FRACCIÓN XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.

No aplica en cuanto al *Formato 44a LGT_Art_70_Fr_XLIV, Donaciones en dinero realizadas* y al *Formato 44b LGT_Art_70_Fr_XLIV Donaciones en especie realizadas*

Fundamentación Legal: La Auditoría Superior de Michoacán no cuenta con atribuciones legales, previstas en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Michoacán, ni en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Michoacán, para efectuar donaciones de ningún tipo.

FRACCIÓN XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos.

No aplica en cuanto al *Formato 46a LGT_Art_70_Fr_XLVI, Actas del Consejo Consultivo* y al *Formato 46b LGT_Art_70_Fr_XLVI Opiniones y recomendaciones del Consejo Consultivo*

Fundamentación Legal: La Auditoría Superior de Michoacán, en su estructura prevista en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Michoacán, no contempla Consejos Consultivos, por lo cual, no hay actas resultantes.

FRACCIÓN XLVII. El listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación.

No aplica en cuanto a la información que se pide en *Formato 47a LGT_Art_70_Fr_XLVII Solicitudes de intervención de comunicaciones* y *Formato 47b LGT_Art_70_Fr_XLVII. Solicitudes de registro de comunicaciones y de registro de localización geográfica.*

Fundamento Legal: La Auditoría Superior de Michoacán no genera ni detenta la información relativa al listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación.

Observación: Los lineamientos imponen la obligación de publicar el siguiente mensaje “<< La Auditoría Superior de Michoacán>> no genera ni detenta la información relativa al listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación.” El *Formato 47c LGT_Art_70_Fr_XLVII. Mensaje sí aplica.*

**Fundamento legal y motivación de inaplicabilidad por fracción y/o
formato Obligaciones de Transparencia Específicas**

La Ley de Transparencia, acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo no establece obligaciones de transparencia específicas para la Auditoría Superior de Michoacán